

A - 8 - A.

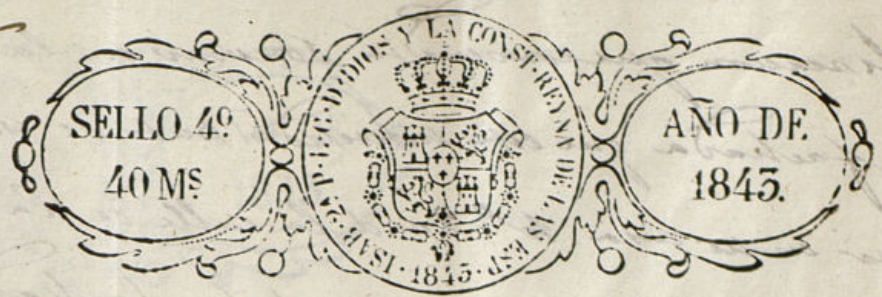
AÑO DE 1845.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1843 y Subs.

Policia

D. Ambrosio de Equiluz, dueño de la
casa calle de la Montaña núm.º 20,
manr.º 290, solicitando licencia p.
la demolición y construcción de nueva
planta.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta ill. R. Ville.

Mad. 27 de Dic.º de 1843.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta R. Ville. con el debido respeto expone: Que D. Antonio de Equiluz, dueño de esta casa n.º 20 de la manz. 2.ª, sita en la Calle de la Alameda, es combiniendo a sus intereses demoler esta finca y construir de nueva planta según los reglamentos de Policía Urbana, y como para este nueva públicamente la autorización necesaria,

D. Antonio de Equiluz, dueño de esta casa n.º 20 de la manz. 2.ª, sita en la Calle de la Alameda, es combiniendo a sus intereses demoler esta finca y construir de nueva planta según los reglamentos de Policía Urbana, y como para este nueva públicamente la autorización necesaria,

Suplico que en atención a lo que y a lo que se interesa esta obra en la comodidad y ornato público, se sirva concederle la licencia oportuna para la demolición y nueva construcción de esta

Madrid 29 de Dic.º de 1843.

Comisión de Obras

que expone manifiesto de R. C. Madrid 27 Diciembre de 1843.

Pase al Sr. D.º

gidor ind.º de la misma D. Fran.º de Paula Morales p.º q.º asociado del de Distrito, Argto. del Cuartel y del de Dho. interesado, se proceda a renobrar la alineación y altura q.º deba darse a la nueva fachada.

Antonio de Equiluz Alcalde Presidente.

Larizaresca S.º de la Com.º de Obras Habundo pasado a reconocer la

abinecion que concuerda obrar en la nueva fachada que este interesado trata de construir en su casa n.º 20 de la calle de la Montera, debo manifestar que dicha fachada debiera establecerse en línea recta de los 20 $\frac{3}{4}$ pies que tiene de altura con arreglo por la izquierda con la cantonera de la casa n.º 22 y por la derecha con la de la casa n.º 16 saliendo por este punto cinco dedos ganando la finca tres pies y medio sup. que a razón de 4 d. el pie valen la cantidad de ciento treinta y ocho r.º. que debiera abonar el dueño a la Villa de Madrid; resulta en ancho de calle de 37 $\frac{1}{4}$ p. debiendo tener la nueva fachada altura y cinco pies de altura, aceptado a la cual debiera presentarse el plano de fachada a la aprobación del Ex.º Ayuntamiento de Madrid 16 de Feb. de 1844

Conforme
Morales

Juan Pedro Ayegui

Madrid 7 de febrero de 1844.

En Com. de obras.

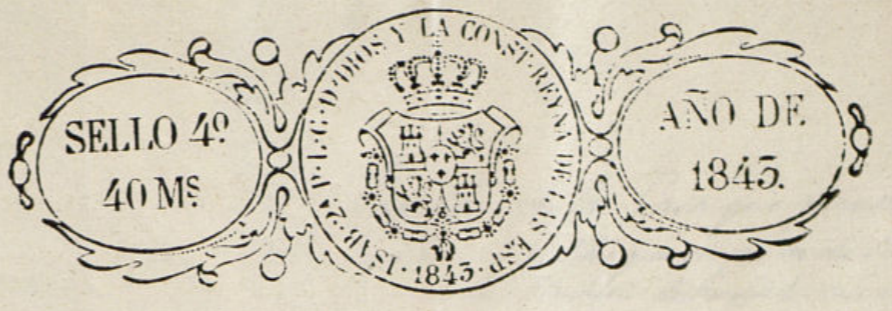
Conforme con lo que manifiesta el Arquitecto en su precedente informe.

Morales

Vigo

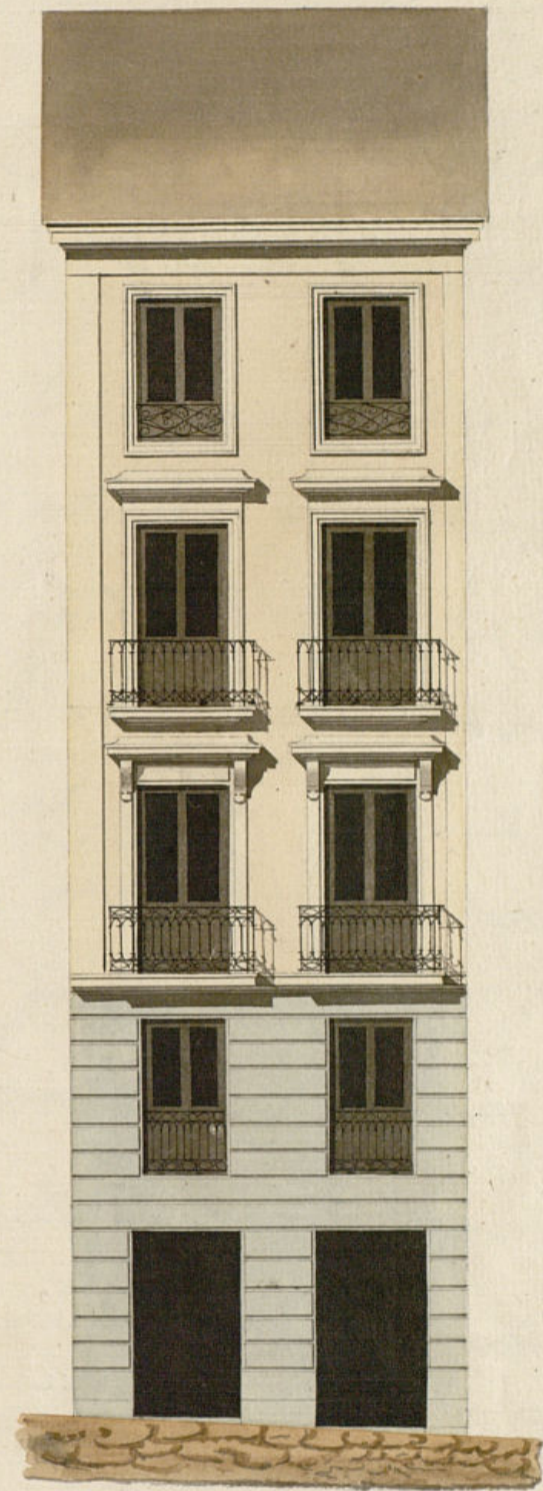
Concedida
D.º
Cervera

Ayuntamiento de Madrid

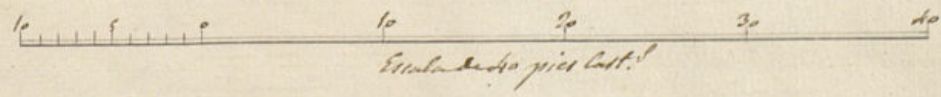




Fachada de la Casa que primer edificó D. Ambrosio
Equihua, en el sitio que ocupó la de su propiedad sita en la Calle
de la Montera distinguida con el Num.º 23 de la Man.ª 2.ª do.



Madrid 4 de Marzo de 1844
Juan José Sánchez Pineda



ARCHIVO DE VILLA
Secc. Leg. N.º Orden
4 8 4
Inventario n.º



Excmo. Ayuntamiento Constitucional.

Madrid 14 de
Marzo de 1844.

Comision de Obras

Aceptada por V. E. la calificacion y almor

que se con el ante- que he de dar si una casa que me pertenece
cedente y plano
presentado a este en esta corte y en el de la Monteria se
inf. del arquitecto
fecto del Cuartel
trata de construir de nueva planta pre

El Sr. D. Cecilio

Vicepresid. de la

Comision.

Colonias

sentó el plano diseñando dem. fechada
por el arquitecto D. Juan Sanchez Res
ador que ha de dirigir la obra, para
que aprobado tambien por V. E. se sirva

memoria se me expida la correspondien
te licencia para proceder a su edifica
cion. Madrid y Marzo 14 de 1844.

Ambrosio de Guilart

Sra de la Com. de Obras

La cumplimentado del decreto que antecede y en virtud de
plano que se acompaña firmado por el Sr. D. Juan

Ayuntamiento de Madrid

Don Nery Pascador, encargado de la Direccion de la obra
digo, los encuentros separen en que el 2.º Ayuntamiento
siente de tener concedido el terreno que se trata en
intencion para construir la que va fachada, ba-
jo la obervancia del d.º que se presenta, y con la cuantiam
en de hacerse los cimientos sobre terreno firme de piedra
pedernal y mezcla de cal y arena, dandoles cuatro pies de
grueso hasta medio pie mas bajo que el curso del piso
de la calle, en donde resultandose medio pie de cada lado
se putara el recodo de cañon de tres pies de altura, lo
menos, con tres pies de tron, resultando dos baldaños de cu-
bridos en el punto mas elevado de la calle, continuandose
este a nivel hasta el mas bajo, sin que falten en ningun
punto de la fachada. Sobre dicho recodo, y con el mismo
grueso se quita de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena
el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal, y de
la misma fabrica en todas sus alturas hasta los arcos de
puertas y ventanas del principal material en entramado al
piso sin tableros de madera, resultandose por lo visto
de cada piso de los siguientes, se menciona para que resulte
el ultimo con dos y medio pies de grueso para el arco
del alero, que sera de madera descubierta, compuesto de
boleon, conucillo con boadua, corona superior sulda
de cubierta de plomo en la parte superior, formando una
canaleta exterior, o canalon exterior, pero dispuesto todo
de manera, que recogidas las aguas lloraderas, se intro-

duciran en las bajadas de plomo que se colocaran por la
parte interior del muro de fachada, y desaguaran a la
alcantilla general que pasa por dicha calle. Los balcones
seran los mas altos y medianos de cada uno de los pisos principales y
seran los de los pisos superiores, dejando curados los del entera-
do o resultados los mas medianos, quedando recibidos las patillas
en el grueso del muro de fachada un pie los nuevos y otros de
los separados del otro de la luz de las ventanas. En los
puercos no habra barente ni pedanos algunos que sobresalgan
del filo exterior de la fachada a fin de no interrumpir el ran-
do publico, debiendo aquellas abrir hacia el interior de
la posesion. Y por ultimo se menciona la fachada de entera-
do bajo un buen sistema de construccion cuando detras aun
logar al mismo y pintando de color blanco las puertas de
calle uniforme a lo prescrito en el Reglamo. de Blancos
blancos. Pero como el 2.º Ayuntamiento se halla entera-
mente encargado de la Blanca, buen aspecto de los edi-
ficios y de la seguridad publica, podria cuando que-
re el Sr. Alcalde Constitucional o Sr. Fer.º encargado del
cuerpo, mandar que se reconozca e reforme acerca del estado de
la obra, sin embargo de que el dueño debe dar aviso luego
que se haya sentada la cañon, segun lo prescrito de cuando
el piso principal, y el ultimo cuando la fachada este coronada
con el alero, para que practicado los reconocimientos, con

se por ellos el cumplimiento de cuanto el dicho Ayun-
tamiento tiene resuelto sobre el particular. En la cons-
trucción de cualquiera punto anterior como anteriores, un-
dase el Arch. Director de la obra se huyeran con la obli-
gación de renovar, usando de buenas medidas, y encargando al
los operarios no los carguen con demasiados materiales
a fin de prevenir cualquier desgracia. Madrid 27 de
Abril de 1844.

Juan Pedro Frey en

Comis. Sup.

La Comisión de Obras no halla reparo en q. V. C. se sirva conceder a D. Ambrosio Equiluz la licencia q. ha solicitado p.ª la edificación de la casa Calle de la Montera n.º 20 n.º 290, a calidad de observar la alineación, altura, y demás reglas q. p.ª en ejecución se expresan en los informes del Arch.º del Cuartel de 16.º de Enero y 27.º de Marzo últimos, expidiéndose al efecto la oportuna certificación. Madrid 16 de Abril de 1844.

Colonias Cuervos
Morales

Madrid 16 de Abril de 1844.

In Ayuntamiento Cons.

Conforme S. E. con lo q. propone la Comisión.

Dama Suro

Al Obispo de Toledo suplico en la ley orga-
nica de Ayuntamiento remite a V. C. el expediente pro-
cedido en esta M.ª de Villa el expediente pro-
cedido a nombre de D. Ambrosio Equiluz soli-
citando permiso para construir la casa
Calle de la Montera n.º 20 n.º 290
a fin de que V. C. siendo revisto preste su
aprobación al acuerdo de esta Corp.ª con-
cediendo ~~el~~ la referida licencia

Madrid 20 de Abril de 1844

Don Joseph P. de esta Prov.ª

Contaduría General

del Escmo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

MADRID.

Con esta fecha ha satisfecho el Sr.
D. Ambrosio Iguiter ciento veinte y ocho
rs. importe de tres y medio picos que ha
tomado del terreno publico al edificar
una casa de su propiedad sita en esta
calle de la Montesa n.º 20

Lo que comunico a V. S.
pa su conocimiento y efectos consigu.^{tes}

Dios que a V. S. m. p. d.
Madrid 14 de Mayo de 1844

El Sr. D. Juan de la Cruz Ayuntamiento Constitucional

Faint, illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the center page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.



Madrid 26 de Ab. 1844
En Ajunt. Cons.
Queda S. C. enterado
y procedase á la expedición de la licencia.

[Signature]

[Signature]

27.63

Excmo Señor

Habiendo examinado el expediente que V. E. se sirve incluirme para mi aprobación, en su atento oficio fecha 20 del corriente, promovido a instancia de D. Juan María Equitaz, en solicitud de licencia, para proceder a la construcción de la casa Calle de la Alondra número 20 y hallandome conforme con el acuerdo de V. E. fecha 11 de este mismo mes, concediendo el permiso que solicita, elevando adjunto el referido expediente para los efectos oportunos

Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid 12 de abril de 1844

Ant. Menéndez

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]



[Handwritten text in Spanish, likely a signature or official statement.]

[Handwritten flourish or signature.]

[Handwritten flourish or signature.]

D. Cipriano M^a Clemencia & C.

Certifico: q^d por D. Ambrosio de Equilus
Dueño de la Casa C^l. de la Montería n.^o 20^o
n.^o 29^o se solicitó de d^{ho}. Excmo. Ayto. el oportuno
permiso para proceder á la construcción
de aquella, y q^d al efecto se le señalaron la ali-
neación y altura q^d debería observarse.

Salada d^{ha}. inst.^{ca} por disposición de S. E.
á la Comisión de Obras, lo hizo esta á su in-
dividuo el Sr. Regidor D. Juan^o de Paula
Morales para q^d asociado del de Distrito, Ayto.
del Cuartel y del de d^{ho}. interesado se procedie-
se á fijar la alineación y altura q^d debería
darse á la nueva fachada; y á su v^o. por d^{ho}.
Profesor se dirigió á la Comisión un informe
del tenor siguiente.

Aquí.

Conforme la Comisión con lo manifesta-
do por el Arquib.^o, y presentado por d^{ho}.
Equilus el plano de fachada firmado por
D. Juan Jose Steer. Pescador, se dirigió á n^o.
del referido Ayto. del Cuartel, quien lo eva-
cuó del modo que sigue.

Aquí.

La Comisión en su vista remitió el espe-
diente á la resolución de S. E. emitiendo su
parecer q^d dice así.

Aquí.

Hecho presente al Excmo. Ayto. en sesión

celebrada el 16.º de Abril último, acuerdo
conformarse con lo propuesto por la refe-
rida Comisión, cuyo acuerdo mereció la
aprobación del Excmo. Sr. Jefe Político en
22.º del mismo mes. A su vid. y habiendo
hecho el mencionado Equilibr la entrega
en depositario de los 168 r. von. importes
de los pies de sitio q. toma del Terreno
pub.º; doy la presente q. firmo en Ma-
drid a 9.º de Mayo de 1841.

Sin dnr.